



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE NUTRICIÓN REGION VERACRUZ
II.- La identificación del documento:	“7 Actas consistente en 31 fojas”
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres y calificaciones de alumnos”
IV.- Fundamento legal y motivación	<u>Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y la protección de datos personales correspondientes al tercer trimestre del año 2025.</u>
V.- Firma autógrafo del titular:	 Directora de la Facultad de Nutrición Campus Veracruz
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Nueve de octubre de 2025 Acta 35/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición Región Veracruz**

**ACTA N° 6
Consejo Técnico**

En la ciudad de Veracruz, siendo las once horas del día 21 de agosto del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, convocados los CC. Dra. Carolina Palmeros Exsome, directora quien para la presente acta fungirá como fedataria en ausencia de la Dra. Abril Ramírez Higuera, Mtro. Eduardo Solís Castellanos, Dr. Edgar Ismael Gasperín Rodríguez maestros integrantes, Dra. Verónica Pulido Herrera Consejera Maestra, Alejandra Solana Bringas Consejera alumna todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Región Veracruz, reunidos en la sala de juntas de la presente facultad, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha veinte de agosto, suscrita por la Directora de la presente Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Registro de Asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Designación para dar cumplimiento al Aviso Experiencias Educativas vacantes temporales publicado el 19 de agosto.
4. Asuntos Escolares.
5. Asuntos Generales.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Asisten los 5 integrantes del Consejo Técnico.

Segundo. Se aprueba el orden del día por unanimidad.

Tercero. Se recibió un expediente. El aspirante Mtro. MPS. Christian David Hernández Ramón tiene el perfil convocado, cuenta con formación y actualización académica en el área disciplinar, cuenta con experiencia docente y tiene una evaluación del desempeño docente de 86.5, cuanta con producción académica, con tutoría y gestión académica, quedando **designado por unanimidad**.

Cuarto. Se recibió la solicitud de Movilidad del alumno **N1-ELIMINADO 1**, para la aprobación de la equivalencia de la Experiencia Educativa Prácticas Administrativas departamentos y servicios de alimentación y nutrición por la Experiencia Educativa Gestión de servicios de alimentos. Sin embargo, no se cuenta con el programa de la Experiencia Educativa de Gestión de servicios de alimentos de la universidad receptora por lo que se solicita al estudiante que lo anexe para su posterior evaluación.

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición Región Veracruz**

**ACTA N° 6
Consejo Técnico**

Quinto. Sin asuntos generales.

Para constancia y efectos procedentes se envía a la Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 por perfil académico del Estatuto de Personal Académico.

Dra. Carolina Palmeros Exsome 	Dra. Verónica Pulido Herrera 
Presidenta Dr. Edgar Ismael Gasperín Rodríguez 	Consejera Maestra Mtro. Eduardo Solís Castellanos 
Maestro Integrante Alejandra Solana Bringas 	Maestro Integrante
Consejera Alumna	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."